



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Jefe de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se arbitren los mecanismos que resultaren menester a los efectos de incluir en el personal contemplado en el Decreto Presidencial 315/2020 a los trabajadores de Farmacia por reunir las mismas características que el personal esencial.

JUAN EMILIO AMERI



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A raíz de la declaración de la Organización Mundial de la Salud del brote del coronavirus como una pandemia, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto Presidencial 297/2020 dispuso el AISLAMIENTO PREVENTIVO SOCIAL Y OBLIGATORIO en primera instancia hasta el 31 de marzo, plazo que luego se fuera prorrogando hasta la fecha, como es de público conocimiento.

Por considerar que los trabajadoras y trabajadores de la salud prestan un servicio esencial se encuentran exceptuados del aislamiento decretado.

Por esa razón, a través el Decreto presidencial 315/2020 se otorga a tales trabajadores, a los técnicos, a los auxiliares y a los ayudantes en relación de dependencia que presten servicios relacionados con la salud en forma presencial y que se encuentren abocados al manejo de casos relacionados con el COVID-19, el pago de un estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo.

Sin perjuicio de lo acertado que resulta la medida tomada por el Poder Ejecutivo Nacional y que se materializara en el decreto precitado, este no contempla la situación de los trabajadores y empleados de FARMACIA, los cuales, al igual que el universo de trabajadores contemplados en esta norma, también se encuentran cumpliendo labores relacionados con el COVID-19.

Los trabajadores de FARMACIA constituyen un servicio esencial, basta advertir que dicho sector no se encuentra incluido dentro de los trabajadores contemplados en el Decreto Presidencial 297/2020 que ordenó el aislamiento obligatorio.

Conforme lo manifiesta el Sr. Roque Facundo Garzón, Secretario General de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia, debiera incluirse en los supuestos contemplados en el artículo 1 del Decreto Presidencial 315/2020 a dichos trabajadores por compartir la misma



H. Cámara de Diputados de la Nación

suerte de aquellos, porque también son trabajadores de la salud y se encuentran prestando servicios efectivos y presenciales relacionados con el COVID 19, ya que las farmacias constituyen el primer lugar al cual acude la población, corriendo también altos riesgos de contagio, labor que cobra suma relevancia en los lugares alejados.

Mediante nota dirigida al Ministro Moroni, el secretario de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia refirió textualmente que *"... es vital que se considere como instituciones asistenciales a las farmacias y se le dediquen todos los esfuerzos de reconocimiento a **Los trabajadores** del servicio público impropio prestado por la **Farmacia Argentina** y que están en primera línea frente a esta epidemia, pues tienen que continuar prestando servicios a pesar de los riesgos personales para ellos y para sus familias. Que, en orden a ello, es que resulta aconsejable establecer con claridad que los establecimientos y la actividad en donde desarrollan sus tareas normales y habituales los trabajadores alcanzados en los C.C.T. 659/13 denunciados sean alcanzados como actividad 869 en el Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)" o aquella que la reemplace en el futuro, respecto de los profesionales, técnicos, auxiliares y ayudantes que presten servicios relacionados con la salud en las farmacias."*

Refiere también que *"las farmacias que se encuentran en comunidades pequeñas, alejadas de los grandes centros urbanos, cumplen una función clave para el cuidado de la salud. En particular, estas farmacias contribuyen para la educación y promoción de la salud y realizan un seguimiento más cuidadoso de los pacientes."*

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

JUAN EMILIO AMERI



H. Cámara de Diputados de la Nación